

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

ALMONACID REQUENA, Francisco; hijo de Julián y de Fidelia, natural de Utiel (Valencia), con domicilio en Joaquín Costa, número 82; de oficio carrero, estado casado; nombre de la compañera, María García Ballesteros; de treinta y cinco años de edad; soldado de la primera Compañía del 242 Batallón de la 61 Brigada mixta; deberá comparecer ante el Delegado instructor número 6 del Tribunal Permanente de Justicia Militar del VIII Cuerpo de Ejército, cuya residencia oficial radica en la calle del Capitán Galán, número 11, en Villanueva de Córdoba; bajo el apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde en el procedimiento que se le sigue por el supuesto delito de desertión.—Villanueva de Córdoba a 15 de Febrero de 1939.—El Delegado instructor, Angel Ruiz. 320

ARROYO TRUJILLO, Angel; hijo de Sebastián y de María, natural de Moral de Calatrava (Ciudad Real), avecindado en el pueblo de su naturaleza, de oficio campesino edad diecinueve años, estado soltero; soldado de la segunda Compañía del primer Batallón de la 86 Brigada mixta; deberá comparecer en el término de diez días ante el Delegado instructor núm. 6 del Tribunal Permanente de Justicia Militar del VIII Cuerpo de Ejército, cuya residencia oficial radica en la calle del Capitán Galán, número 11, en Villanueva de Córdoba; bajo el apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde en el procedimiento que se le sigue por el supuesto delito de desertión.—Villanueva de Córdoba a 17 de Febrero de 1939.—El Delegado instructor, Angel Ruiz. 336

BAEZA PITERA, Gustavo; hijo de Carlos y de Francisca, natural de Cartagena (Murcia), avecindado en La Unión (Murcia), de veinte años de edad, de estado soltero, profesión mecánico y en la actualidad soldado de la 26 Brigada mixta, acusado del delito de desertión; comparecerá ante el Auditor Secretario de la primera División, en Lozoyuela, D. Alberto Agudo Luengo, en el plazo de diez días al objeto de responder a los cargos que se le hacen en la causa número 4.000; apercibiéndole que, de no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Lozoyuela a 14 de Febrero de 1939.—El Auditor Secretario, Alberto Agudo. 300

CABELLO NOVALBOS, Ignacio; hijo de Dámaso y de Clara, natural de Corral de Calatrava; provincia de Ciudad Real; avecindado en Pablo Iglesias, en Corral de Calatrava; de oficio peluquero, soldado de la primera Compañía del 242 Batallón de la 61 Brigada mixta; deberá comparecer en el término de diez días ante el Delegado instructor núm. 6 del Tribunal Permanente de Justicia Militar del VIII Cuerpo de Ejército, cuya residencia

oficial radica en la calle del Capitán Galán, núm. 11, en Villanueva de Córdoba; bajo el apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde en el procedimiento que se le sigue por el supuesto delito de desertión.—Villanueva de Córdoba a 15 de Febrero de 1939.—El Delegado instructor, Angel Ruiz. 325

CALERO LOPEZ, Ramón; recluta perteneciente al reemplazo de 1926, con destino en el Centro de Instrucción Premilitar de Almagro, alistado por el cupo de Puebla de Don Rodrigo; comparecerá en término de quince días, que empezará a correr y contará desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE LA REPÚBLICA, ante el Secretario Relator instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la demarcación Centro-Sur (Ciudad Real), a responder de la causa que se le sigue bajo el número 155 de 1938, por el supuesto delito de desertión; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios inherentes a tal pronunciamiento.—Ciudad Real a 20 de Febrero de 1939.—El Delegado instructor núm. 1 (ilegible). 289

CALERO LOPEZ, Ramón; recluta perteneciente al reemplazo de 1936, con destino en el Centro de Instrucción Premilitar de Almagro, alistado por el cupo de Puebla de Don Rodrigo; comparecerá en término de quince días, que empezará a correr y contará desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE LA REPÚBLICA, ante el Secretario Relator instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la demarcación Centro-Sur (Ciudad Real), a responder de la causa que se le sigue bajo el núm. 155 de 1938, por el supuesto delito de desertión frente al enemigo; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios inherentes a tal pronunciamiento.—Ciudad Real a 20 de Febrero de 1939.—El Delegado instructor núm. 1 (ilegible). 283

CAMARGO GALVAN, Julio; hijo de Carlos y de Trinidad, natural de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real), avecindado en Ciudad Real, de diecisiete años de edad, de estado soltero, oficio mecanógrafo, en la actualidad soldado de la 26 Brigada mixta, acusado del delito de desertión; comparecerá ante el Auditor Secretario de la primera División, en Lozoyuela, don Alberto Agudo Luengo, en el plazo de diez días, al objeto de responder a los cargos que se le hacen en la causa número 4.346; apercibiéndole que de no presentarse en el plazo señalado será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.—Lozoyuela a 14 de Febrero de 1939.—El Auditor Secretario, Alberto Agudo. 301

CARELA MURILLO, Ramón; hijo de Francisco y de Florencia, natural

de Alcaine (Teruel), de veintitrés años de edad, soltero, minero, soldado de la cuarta Compañía del tercer Batallón de la 114 Brigada mixta; deberá comparecer en el término de diez días ante el Delegado instructor número 6 del Tribunal Militar Permanente del VIII Cuerpo de Ejército, cuya residencia oficial radica en la calle del Capitán Galán, número 11, de esta plaza, a responder de los cargos que le resultan en el sumario que se le instruye por el delito de desertión; con apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Villanueva de Córdoba a 17 de Febrero de 1939.—El Delegado instructor, Angel Ruiz. 333

CARRION DOMINGUEZ, Manuel; hijo de Manuel y de Josefa, natural de Alcázar (Granada), de veintiún años de edad, soltero, jornalero, soldado de la cuarta Compañía del 455 Batallón de la 114 Brigada mixta; deberá comparecer en el término de diez días ante el Delegado instructor núm. 6 del Tribunal Permanente de Justicia Militar del VIII Cuerpo de Ejército, cuya residencia oficial radica en la calle del Capitán Galán, número 11, en Villanueva de Córdoba; bajo el apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde en el procedimiento que se le sigue por el supuesto delito de desertión.—Villanueva de Córdoba a 17 de Febrero de 1939.—El Delegado instructor, Angel Ruiz. 330

CASTRO ESTEPA, Juan Manuel; hijo de Juan de Dios y de Primitiva, natural de Valdepeñas de Jaén, avecindado en el mismo; nació en 22 de Noviembre de 1918, de oficio campesino, estado soltero; comparecerá ante el Delegado instructor número 6 del Tribunal Permanente del VIII Cuerpo de Ejército, cuya residencia oficial radica en la calle del Capitán Galán, número 11, en Villanueva de Córdoba, en el término de diez días; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde en el procedimiento que se le sigue por el supuesto delito de desertión.—Villanueva de Córdoba a 15 de Febrero de 1939.—El Delegado instructor, Angel Ruiz. 324

CERVERA SAEZ, Andrés; hijo de Ruperto y de Serafina, natural de Utiel, provincia de Valencia; avecindado en Tefuán, número 39, Utiel; de oficio labrador, soldado de la primera Compañía del 242 Batallón de la 61 Brigada mixta; deberá comparecer en el término de diez días ante el Delegado instructor número 6 del Tribunal Permanente de Justicia Militar del VIII Cuerpo de Ejército, cuya residencia oficial radica en la calle del Capitán Galán, número 11, en Villanueva de Córdoba; bajo el apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde en el procedimiento que se le sigue por el supuesto delito de desertión.—Villanueva de Córdoba a 15 de Febrero de 1939.—El Delegado instructor, Angel Ruiz. 322

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E- INSTRUCCION

ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Aniceto Sánchez-Martín, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría única del que autoriza se instruye sumario con el número 1 del corriente año, por hurto de los efectos que se reseñarán de la propiedad de Julián Hernández Manzanero, vecino de Madrid, calle de Alcalá, número 121, cuyo hecho ha tenido lugar en esta ciudad en la noche del 31 de Diciembre último en la estación del ferrocarril de esta ciudad; en cuyo sumario he acordado expedir el presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE LA REPÚBLICA, interesando de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y rescate de los efectos sustraídos así como la detención y conducción a este Juzgado de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Efectos sustraídos.

Una maleta color café oscuro, la que contenía cuatro sábanas, una almohada, una toalla, una americana, una caja de pañuelos, ropa varía de niño, tres mudas interiores de señora, un reloj de pulsera de caballero y una cadena del reloj citado, niquelada en blanco.

Dado en Alcázar de San Juan a 21 de Febrero de 1939.—El Secretario Juan M. Bajo.—El Juez, Aniceto Sánchez. 340

Don Aniceto Sánchez-Martín, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría única del que autoriza se instruye sumario con el número 48 del año actual por hurto de los efectos que se reseñarán, de la propiedad de Manuel Martínez Pérez, natural de Arjona (Jaén) y domiciliado en Madrid, cuyo hecho ha tenido lugar, en el día de hoy, en la estación del ferrocarril de esta ciudad; en cuyo sumario he acordado expedir el presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE LA REPÚBLICA, interesando de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y rescate de los efectos sustraídos y la detención y conducción a este Juzgado de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Efectos sustraídos.

Una cartera de cuero color marrón la que lleva cosida otra pequeña con el carnet militar del interesado, que es inválido de guerra; la que contenía: un carnet de la 16 Brigada, un carnet de la XXXVII División, un carnet del Partido Comunista, un pasaporte militar, un billete de 50 pesetas y un certificado de plata de 5 pesetas.

Dado en Alcázar de San Juan a 21 de Febrero de 1939.—El Secretario Juan M. Bajo.—El Juez, Aniceto Sánchez. 341

Don Aniceto Sánchez-Martín, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y Secretaría única del que autoriza se instruye sumario con el número 21 del corriente año, por el delito de robo de mercancías con motivo de haber sido desprecintada la jaula F. 650, habiéndose notado la falta de las expediciones de gran velocidad que a continuación se reseñarán; en cuyo sumario he acordado expedir el presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE LA REPÚBLICA, interesando de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y rescate de las mercancías sustraídas y la detención y conducción a este Juzgado de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Mercancías sustraídas.

Expedición 875, de Jódar a Albacete, un encargo de ocho kilogramos; expedición 475, de Guarromán a Murcia, un encargo de siete kilos; expedición 3.974, de Valdepeñas a Játiba un encargo de 13 kilos; expedición 587, de Iznalloz a Puebla Larga, un encargo de 4,250 kilos; expedición 19.187, de Santisteban a Valencia, un encargo de seis kilos; expedición 2.154, de procedencia ignorada a Alicante, un encargo de tres kilos; expedición 4.863, de Linares a Alicante, un encargo de nueve kilos; expedición 3.800, de Vilches a Alicante un encargo de 10 kilos; equipaje 20 de Almuradiel a Manuel, un bulto de ropa de seis kilos; expedición 17.023, de Bailén a Carcagente, dos bultos de ropa de 30 kilos, falta uno de los bultos; y expedición 17.019, de Bailén a Benifayó, un encargo de 9,800 kilos, se encuentra la caja rota y vacía.

Dado en Alcázar de San Juan a 24 de Enero de 1939.—El Secretario, Juan M. Bajo.—El Juez, Aniceto Sánchez. 342

Don Aniceto Sánchez-Martín, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría única del que autoriza se instruye sumario con el número 23 del corriente año, por hurto de los efectos que se reseñarán, de la propiedad de Vicente Llopis Lledó y Salvador Monteagut Mateo, ambos soldados, cuyo hecho tuvo lugar el día 25 del actual en la estación del ferrocarril de esta ciudad; en cuyo sumario he acordado expedir el presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE LA REPÚBLICA, interesando de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y rescate de lo sustraído y la detención y conducción a este Juzgado de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo sustraído.

De la propiedad de Vicente Llopis. Un maletín que contenía dos camisas kaki, un pantalón, dos calzoncillos, una camiseta interior, dos pares de calcetines, cuatro pañuelos, una bol-

sita y una cajita con tabaco, una máquina de afeitar y un cepillo de la ropa.

De la propiedad de Salvador Monteagut.—Una maleta de madera que contenía dos camisas, cuatro calzoncillos, un pañuelo, un trozo de jabón, dos carpetas con papel de escribir, un tintero, una faja, dos pares de calcetines y un gorro.

Dado en Alcázar de San Juan a 26 de Enero de 1939.—El Secretario, Juan M. Bajo.—El Juez, Aniceto Sánchez. 343

Don Aniceto Sánchez-Martín, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número 20 del corriente año se instruye sumario por robo de mercancías de las expediciones de gran velocidad que después se reseñarán, que fueron sustraídas de la jaula F. 367, en donde se hallaban depositadas en la dependencia del transbordo de la estación del ferrocarril de esta ciudad, cuya jaula fué desprecintada; en cuyo sumario he acordado expedir el presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE LA REPÚBLICA, interesando de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y rescate de las mercancías sustraídas y la detención y conducción a este Juzgado de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo sustraído.

Expedición gran velocidad 6.141, de Encina a Madrid, un paquete encargos de 7,500 kilos; expedición 11.133, de Alicante a Madrid, un paquete encargos de 4,400 kilos; expedición 11.185, de Alicante a Madrid, un paquete encargos de 2,100 kilos; expedición 574, de Monóvar a Madrid, un paquete encargos de 3,800 kilos; expedición 581, de Monóvar a Madrid, un traje, 2,600 kilos; expedición 2.479, de Alicante a Madrid, un paquete encargos de 10 kilos; expedición 2.673, de Villena a Madrid, un paquete encargos de dos kilos; expedición 18.490, de Elda a Madrid, un paquete encargos con los paquetes rotos, con una falta de peso de 10 kilos; expedición 6.144, de Encina a Madrid, un paquete encargos de 4,300 kilos; expedición 2.477, de Alicante a Madrid, un paquete encargos; expedición 2.514, de Alicante a Madrid, un paquete encargos de cuatro kilos; expedición 2.475, de Alicante a Madrid, un paquete encargos de 2,500 kilos; expedición 12, de Elda a Madrid, un paquete encargos de 7,200 kilos; expedición 2.672, de Villena a Madrid, un paquete encargos de seis kilos; expedición 1.111, de Agost a G. O. S. T. a Madrid, un paquete encargos de cinco kilos; expedición 3.192, de Floreal a Madrid, un paquete encargos de 15 kilos.

Dado en Alcázar de San Juan a 18 de Enero de 1939.—El Secretario, Juan M. Bajo.—El Juez, Aniceto Sánchez. 344

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).
(Intervenida por el Estado.)